

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

OFICINA DE PARTES

**MAT.: APRUEBA CONVENIO N°02/2026, POR PAGO DE
PATENTES COMERCIALES MOROSAS,
DEPARTAMENTO DE RENTAS.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01667/2026

DOÑIHUE, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.-Lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.
- 2.-Las normas de los artículos 50 y 192 del código tributario, donde establece que se podrá otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas para el pago de impuestos adecuados.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.
- 4.-Decreto N° 2.677, de fecha 09 de Diciembre del 2024, que declara como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a Don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
- 5.-Decreto N° 1.566 de fecha 31.07.2026 en donde menciona las subrogancias de los Departamentos Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente "**TRANSPORTES VIDAL HERMANOS SPA**", R.U.T. , Representantes Legales **Don Mario Vidal Núñez, R.U.T.** , y **Don Alex Vidal Valenzuela, R.U.T.** , quien solicita acogerse a convenio de pago de Patentes Comerciales Morosas.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de pago N° 02 de fecha 13.08.2026, por Patentes Comerciales morosas al contribuyente **TRANSPORTES VIDAL HERMANOS SPA, R.U.T.** , Representantes Legales, **Don Mario Vidal Núñez, R.U.T.** y **Don Alex Vidal Valenzuela, R.U.T.** , ambos con domicilio en en Ruta H-30 N° 3.400 Lo Miranda, comuna de Doñihue.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes, al mes de celebrar el presente Convenio, con un pie de \$ 2.550.633 (dos millones quinientos cincuenta mil, trescientos treinta y tres pesos) al contado, el saldo en siete cuentas mensuales de \$ 2.550.633, cada cuota.
- 3.-La celebración del presente convenio implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremios respecto a la deuda en el comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de pago.
- 4.-El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el Convenio mencionado, el incumplimiento de estas obligaciones, será causal suficiente para la caducidad del Convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Convenio N°02	Digital	Ver		

BAG/LCM

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LAURA DENISSE MUÑOZ GONZALEZ - ADMINISTRATIVO RENTAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22102093&hash=4b090>